



RESOLUCION No. DESAJSIR21-949
19/07/2021

“Por medio de la cual se convoca y reglamenta la elección de los representantes por los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Sincedejo - Sucre, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1986, proferida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, y de Salud; el Decreto 1295 del 22 de junio de 1994, y el Acuerdo N° 268 del 15 de octubre de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Acuerdo N° 268 del 15 de octubre de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se establece que se deben elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial con sus respectivos suplentes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Seccional.
2. Que conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 268 del 15 de octubre de 1996, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo estará compuesto por dos (2) Representantes del Empleador, con sus respectivos suplentes.
3. Que el período actual de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sincedejo - Sucre, culminó el día 13 de junio de 2021.
4. Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de elección y escrutinios de los comicios mediante los cuales serán elegidos los Representantes por los Funcionarios y Empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Distrito Judicial de Sincedejo - Sucre.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA: Se convoca a todos los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Sincedejo - Sucre, para que mediante votación libre, directa y secreta, elijan, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 268 del 15 de octubre de 1996, a dos (2) representantes de los Funcionarios y Empleados con sus respectivos suplentes, quienes harán parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sincedejo - Sucre para el período 2021 y 2023, de conformidad con los artículos siguientes:

ARTÍCULO 2° INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Señalase el día viernes 23 de julio de 2021, a las 05:00 p.m., como fecha límite para inscribir la candidatura, ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincedejo, la cual se realizará mediante formulario Google que se adjunta, refiriendo en forma clara y expresa los datos del candidato principal y su suplente y adjuntando fotografía tamaño carnet.

ARTÍCULO 3° PUBLICACIÓN DE LISTADOS: La lista de los candidatos habilitados (Principal y Suplente) para participar en la elección de los representantes por los Funcionarios y Empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, será publicada el día lunes 26 de julio 2021, por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, en los correos institucionales y en las redes sociales de la Dirección Seccional.

ARTÍCULO 4° FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día martes 3 de agosto de 2021, para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes.
HORARIO DE VOTACIÓN: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 5º MECANISMO DE VOTACIÓN: Para tales efectos, y en razón a las actuales circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, los citados comicios se efectuarán empleando las tecnologías de la información y telecomunicaciones, para lo cual se empleará la Plataforma ALISSTA y/o formulario electrónico, al cual podrán acceder los Funcionarios y Empleados con una relación laboral vigente a 30 de junio de 2021, cuyo link se dará a conocer, con la debida antelación, a través de los correos electrónicos Institucionales.

PARÁGRAFO 1º: En procura de evitar aglomeraciones y mitigar el riesgo de contagio, no estará permitida la votación en físico ni por otro medio diferente al ya mencionado en artículo precedente.

PARÁGRAFO 2º: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos Judiciales.

PARÁGRAFO 3º: Vencida la hora señalada para la votación, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Seccional, o quien se delegare en su reemplazo, a más tardar el día hábil siguiente a las elecciones, remitirá la relación de los votos en la planilla dispuesta para tal fin al correo electrónico rhumansinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 6º CONTEO DE VOTOS Y/O CONSOLIDADO DE VOTACIÓN: El día 5 de agosto de 2021, un delegado por la Dirección Ejecutiva Seccional, el Coordinador del Área de Talento Humano, el Coordinador del Grupo de Asuntos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, y por lo menos uno (1) de los delegados de los representantes por los Servidores Judiciales ante el actual Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, confrontarán los votos consignados en la Plataforma Alissta y/o formulario electrónico, definiendo los representantes elegidos.

Mediante Resolución, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial declarará la elección de los representantes y sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, difundiendo la información mediante el uso de los correos electrónicos institucionales y las redes sociales.

ARTÍCULO 7º IMPUGNACIONES Y RECLAMOS: De presentarse alguna impugnación o reclamo sobre el proceso de esta elección, los interesados deberán presentar mediante correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de la que trata en el articulado anterior, sus reclamos o impugnaciones dirigidos a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional, que dispondrá de dos (2) días hábiles para resolver las situaciones presentadas y dejar en firme el proceso.

ARTÍCULO 8º PROCLAMACIÓN DE ELEGIDOS E INSTALACIÓN DEL COMITÉ: Una vez en firme la elección, La Directora Seccional de Administración Judicial, mediante Resolución motivada, proclamará la elección de los candidatos ganadores, procediendo a convocar la primera reunión, con el fin de instalar como tal el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 9º REUNIÓN DE INSTALACIÓN: El día viernes 13 de agosto de 2021 a las 04:00 p.m., se realizará la reunión de instalación del Comité para el período 2021 – 2023, previa convocatoria efectuada por la Dirección Seccional, en la que se indique la modalidad de reunión.

ARTÍCULO 10º ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO: Una vez instalado el Comité, éste elegirá entre sus miembros principales un presidente y un secretario, y entrará a ejercer las funciones que las normas respectivas señalan.

ARTÍCULO 11º EJERCICIO DE LAS FUNCIONES: Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez se realice la reunión e instalación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2021 - 2023.

ARTÍCULO 12º RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCATORIA: La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional, será la encargada de planear, organizar, coordinar y difundir el proceso de elección de los representantes de los Servidores en el Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, ante Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 13° VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sincelejo, Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2021.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora

MCMT / LTAA